

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE PONTA GROSSA
PRO-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN LENGUAJE, IDENTIDAD Y SUBJETIVIDAD

Normativa n. 1/2016

Dispone acerca de la política de acciones afirmativas para negros e indígenas en el Programa de Postgrado stricto sensu, Maestría en Lenguaje, Identidad y Subjetividad de la UEPG.

El Colegiado del Programa de Postgrado en Lenguaje, Identidad y Subjetividad de la Universidade Estadual de Ponta Grossa, reunido en sesión plenaria ordinaria realizada el día 10 de mayo de 2016, en el uso de sus atribuciones legales y regimentales y considerando que:

- a) A partir del Edital de n° 10/2012 de apertura de inscripciones para ingreso a Maestría en Lenguaje, Identidad y Subjetividad de la Universidade Estadual de Ponta Grossa, el PPGLIS reserva vacantes para candidatos autodeclarados negros, conforme decidido en reunión general realizada el 28-06-2012;
- b) Las políticas de acciones afirmativas en Brasil, vistas como medidas de reparación o compensación de desigualdad social y preconceptos o discriminaciones de raza/etnia, son deberes que se extraen de los principios constitucionales, incluyéndose el objetivo de “*erradicar la pobreza y la marginalización y reducir a las desigualdades sociales y regionales*” y “*promover el bien de todos, sin preconceptos de origen, raza, sexo, color, edad y cualesquier otras formas de discriminación*” (ítems III y IV del Artículo 3° de la Constitución de la República Federativa de Brasil), la igualdad material (Artículo 5° caput de la Constitución de la República Federativa de Brasil) y la igualdad de condiciones para acceso y permanencia en la escuela (Artículo 206°, Ítem I, Constitución de la República Federativa de Brasil);
- c) La Ley 12.288/2010, la cual instituye el Estatuto de la Igualdad Racial, en su Art. 15 apunta la adopción de programas de acción afirmativa;
- d) Las acciones afirmativas en la graduación de la UEPG, vigentes desde 2007, crean demanda por una mayor cualificación profesional y académica, siendo importante que haya, por lo tanto, continuidad de políticas y acciones a nivel del postgrado;
- e) El PPGLIS se beneficia académicamente de la adopción de una política de inclusión, aumentando la diversidad étnico-racial y cultural en su cuerpo discente, entendiéndose que esos beneficios pueden ser expandidos a toda la universidad, de forma explícita e institucional, su inserción social, conforme directrices de las Áreas de Evaluación de la CAPES;
- f) Otras universidades en Brasil ya vienen adoptando, hace algunos años, reserva de vacantes y otras políticas de acciones afirmativas en algunos de sus cursos de Postgrado;

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE PONTA GROSSA
PRO-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN LENGUAJE, IDENTIDAD Y SUBJETIVIDAD

Resuelve normatizar a partir de la selección para ingreso al programa a ser realizada al año 2016 (con inicio del curso en 2017), las acciones afirmativas para negros/as (negros y pardos) e indígenas.

Pueden optar por las vacantes reservadas los considerados negros, pardos e indígenas que, para los fines de esta normativa, son los/las candidatos/as que se autodeclararen como tal, en documento llenado al acto de inscripción para el proceso selectivo, en los términos de los requisitos pertinentes al color, raza y etnia utilizados por el Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE).

1. Candidatos/as indígenas

Los/las candidatos/as autoidentificados/as indígenas interesados/as en requerir una vacante de postgrado del PPGLIS pueden postularse presentando, además de los documentos requeridos en nota específica, la siguiente documentación:

- Autodeclaración de identidad indígena, con mención a la etnia indígena específica a la cual pertenece;
- Cualesquier documentos adicionales que el/la candidata/a considere pertinente en función del delineado arriba, inclusive documentos diversos que comuniquen su conexión con una determinada comunidad indígena. Pueden ser adjuntados documentos como tarjeta de Funai; Registro Administrativo de Nacimiento de Indígena – RANI; cartas de la comunidad y/o de alguna organización indígena.

2. Candidatos/as negros/as

Los/las candidatos/as autoidentificados/as como negros/as interesados/as en requerir una vacante de postgrado del PPGLIS pueden postularse presentando, además de los documentos requeridos en nota específica, la siguiente documentación:

- Autodeclaración como perteneciente al grupo étnico-racial negro.

3. De la comprobación de la autodeclaración

En cualquier de los casos, el Colegiado puede solicitar, a cualquier momento a partir de la inscripción, otros documentos comprobatorios, además de convocar candidatos/as para entrevista con finalidad de comprobación de la declaración presentada. La comprobación de información falsa puede acarrear la anulación de inscripción en el proceso selectivo y/o de la matrícula en el curso.

4. De las vacantes

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE PONTA GROSSA
PRO-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN LENGUAJE, IDENTIDAD Y SUBJETIVIDAD

Serán reservados un 20% del total de cada Edital de selección para los optantes por la reserva de vacantes. Las que no se llenen por los/las optantes serán redistribuidas para las vacantes de amplia concurrencia, observado el orden de clasificación.

Las vacantes deben ser, preferencialmente, distribuidas igualitariamente entre las dos líneas de investigación del PPGLIS.

Los candidatos negros, pardos e indígenas van a disputar concomitantemente con las vacantes reservadas y las vacantes destinadas a la amplia concurrencia, de acuerdo con su clasificación en el proceso selectivo.

Los candidatos negros o indígenas clasificados dentro del número de vacantes ofrecido para la amplia concurrencia no serán computados para efecto del llenado de las vacantes reservadas.

En caso de desistimiento de candidato negro o indígena aprobado en vacante reservada, la vacante será ocupada por el candidato negro o indígena posteriormente clasificado.

5. De la duración

Esta normativa entra en vigor para el proceso selectivo de 2017, siendo válida hasta el proceso selectivo de 2019-2020, cuando debe de ser reevaluada y el colegiado del PPGLI decidir por su mantenimiento, extinción o mejoramiento. Anualmente se debe de hacer la evaluación parcial de las acciones afirmativas.

6. Del proceso selectivo

Al momento de la inscripción para la selección, a través del llenado de la opción por reserva de vacantes y entrega de la autodeclaración, el/la candidato/a acepta disputar por las vacantes reservadas, condicionada a su autodeclaración como negro/a o indígena.

Los candidatos optantes obedecerán a todas las reglas y pasarán por todas las etapas establecidas por las notas.

El proceso selectivo del PPGLIS será regido por nota específica, conforme los términos de la Resolución General de los Cursos de Postgrado de la UEPG.

7. De las providencias para permanencia

La Comisión de Beca del Programa de Postgrado en Lenguaje, Identidad y Subjetividad deberá considerar los términos de esta normativa a fin de definir criterios que contemplen los candidatos aprobados por el sistema de cuotas, o para someter a los organismos de fomento de proyectos específicos de becas para atendimento a los optantes por cuotas, observadas las normas de los referidos órganos.

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE PONTA GROSSA
PRO-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN LENGUAJE, IDENTIDAD Y SUBJETIVIDAD

Ponta Grossa, 01 de junio de 2016

Prof. Dr. Ione da Silva Jovino

Coordinadora del Programa de Postgrado en Lenguaje, Identidad y Subjetividad